

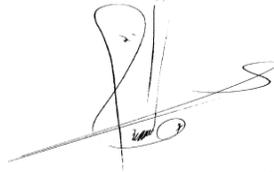
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====  
**S E C R E T A R Í A**  
=====

A despacho de la señora Juez, informándole que los Mandatarios Judiciales de los interesados en esta "Sucesión Doble Intestada", han presentado el respectivo "Trabajo de Partición y Adjudicación".

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), octubre 9 de 2023



**JAMES TORRES VILLA**  
Secretario

**AUTO SUSTANCIACION NÚMERO 0901.-  
"SUCESIÓN DOBLE INTESTADA - MENOR CUANTÍA"  
RADICACIÓN NRO. 2022-00368-00.-  
DEMANDANTE: ALIRIO DE JESÚS GÓMEZ AGUIRRE  
CAUSANTES: MARÍA LIGIA AGUIRRE DE GÓMEZ Y  
EVELIO GÓMEZ ARIAS  
(TRASLADO TRABAJO PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN)**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle del Cauca), nueve (9) de octubre de dos mil  
veintitrés (2023)

En atención a que los Profesionales del Derecho designados por los interesados en esta "Sucesión Doble Intestada", han presentado el respectivo "TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES RELICTOS" denunciados como de propiedad de

los causantes **MARÍA LIGIA AGUIRRE DE GOMEZ** y **LUÍS EVELIO GÓMEZ ARIAS**, el cual glosa en el cuaderno uno digital; esta Dispensadora de Justicia, actuando de conformidad con lo preceptuado en el artículo 509-1 del Compendio General Adjetivo, **CORRE TRASLADO** a los petentes por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**; interregno en el cual podrán formular las objeciones que estimen pertinentes, si es del caso, enunciando los hechos y fundamentos en que erijan su réplica.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

**MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL**

Doctora  
MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

**REFERENCIA:** TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

**PROCESO:** SUCESION DOBLE E INTESTADA. CON LIQUIDACION DE SOCIEDAD  
ONYUGAL.

**HEREDEROS:** ALIRIO DE JESUS GOMEZ AGUIRRE y CLAUDIA EDENIBE GOMEZ  
AGUIRRE.

**CAUSANTES:** MARIA LIGIA AGUIRRE DE GOMEZ Y LUIS EVELIO GOMEZ ARIAS.

**RADICACION:** 2022-00368-00

LUCY OFELIA VALDES FERNANDEZ, identificada con C.C. No 31.407.264 de Cartago y la T.P. No. 65.736 del C. S. de la J. y el abogado SANTIAGO DIAZ RAMOS, identificado con C.C. No 14.567.569 de Cartago y la T.P. No. 289034 del C. S. de la J, obrando en calidad de PARTIDORES del proceso de SUCESION DOBLE E INTESTADA. CON LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de los causantes MARIA LIGIA AGUIRRE DE GOMEZ Y LUIS EVELIO GOMEZ ARIAS, facultados de acuerdo al poder obrante en el expediente, y designados por su despacho, procedemos a presentar el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION de los mismos, en la siguiente forma:

#### ANTECEDENTES

1.- Por auto INTERLOCUTORIO No. 365 Del 6 de marzo de 2.023. Su juzgado declaro abierto y radicado el proceso sucesorio del causante MARIA LIGIA AGUIRRE DE GOMEZ Y LUIS EVELIO GOMEZ ARIA, dispuso. Además, reconocer al señor: ALIRIO DE JESUS GOMEZ AGUIRRE, en su calidad de hijo como heredero legítimo de los causantes.

2.- Por auto Interlocutorio No. 1398. De agosto 09 de 2.023, se reconoció a la señora CLAUDIA EDENIBE GOMEZ AGUIRRE, en su calidad de hija como heredera legitima de la causante.

3.- Acta No. 006, de la audiencia del 24 de agosto de 2.023, se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso sucesión doble e intestada causantes MARIA LIGIA AGUIRRE DE GOMEZ Y LUIS EVELIO GOMEZ ARIAS.

4.- Por auto interlocutorio No. 1530. De agosto 24 de 2.023, se aprobó el inventario de bienes y avalúos.

5.- Según avalúos practicados en este proceso, el monto de los activos liquido asciende a la suma de \$ 48.481. 663.00 MCTE.

6.-El monto de los pasivos que grava la herencia asciende a la suma de \$ 5.165. 837.00 MCTE.

### **BASE DE LA PARTICION**

Tomamos como base de partición el valor estimado del ACTIVO SOCIAL, que integra la sociedad conyugal que conforman los causantes MARIA LIGIA AGUIRRE DE GOMEZ Y LUIS EVELIO GOMEZ ARIAS; el cual fue denunciado e inventariado y debidamente aprobado por auto interlocutorio No. 1530 del día 24 de agosto de 2.023, se tiene a las siguientes partidas así:

### **ACTIVOS SOCIAL**

**PARTIDA UNICA:** UN LOTE DE TERRENO o solar propio, sobre el cual la compradora planto con sus recursos propios una mejora consistente en una casa de habitación de material, techo de tejas de barro, compuesta de varias piezas, servicios higiénicos completos, instalaciones de luz y agua con sus respectivos contadores, demás mejoras y anexidades, lote distinguido con el número 69 de la manzana "G", ubicada en el área urbana de la ciudad de Zaragoza-Cartago Valle, en la carrera sesenta y dos A (62ª) No. 12A-04 de la nomenclatura actual, distinguida con la ficha catastral No. 01040048000700, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, desde el punto que es vértice noroccidental del lote congruente con los lotes 58, 59 y 68 de la manzana "G" se sigue hacia el oriente en longitud de seis cero cinco metros (6.05Mtrs), lindando con el lote # 58 hasta llegar al vértice nor-oriental del mismo lote sobre la calle doce A (12A) de la nomenclatura actual, POR EL ORIENTE, desde el punto anterior sigue hacia el SUR, sobre la calle doce A (12ª) en longitud de dieciséis metros (16.00Mtrs), hasta llegar a un punto vértice sur-oriental congruente con la carrera séptima B (7B), calle doce A (12A) de la nomenclatura actual, POR EL SUR, del punto anterior se sigue hacia el occidente sobre la carrera séptima B (7B) paramento de fachada del lote en longitud de seis cinco metros (6.05Mtrs), hasta el punto que es vértice sur-occidental del lote, POR EL OCCIDENTE, del punto anterior se sigue hacia el norte lindando con el paramento oriental del lote# 68 de la manzana "G" II Etapa en longitud de dieciséis metros (16.00Mtrs), hasta el punto noroccidental del lote.

EL bien inmueble, tiene un **AREA DE 96.80** Metros cuadrados, que se demuestra mediante la Escritura Pública **No. 872 del 30 julio de 1.982** de la Notaria Segunda de Cartago- Valle, donde aparece el área de cada uno de los ciento dos (102) lotes de terreno con un área total de 10.539.09 M2, del proyecto de vivienda de interés social; **JUNTA PRO-VIVIENDA POPULAR DE ZARAGOZA**, el LOTE DESCRIMINADO EN MENSION APARECE EN LA **página** No. 21 de su reverso de la correspondiente escritura.

**TRADICION:** este inmueble fue adquirido por la causante LIGIA AGUIRRE DE GOMEZ, el lote de terreno en mención, por compra a La Junta Pro vivienda Popular de Zaragoza, mediante escritura pública de compraventa número 86 de fecha 27-01 de 1.987, otorgada en la notaría segunda de Cartago-Valle, inscrita su copia en el folio de Matricula No. 375-

26962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago y la casa de habitación por haberla construido a sus expensas y con sus propios recursos.

**AVALUO:** Este inmueble tiene un avalúo de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.....\$53.647. 500.oo

**VALOR DE LA UNICA PARTIDA..... \$53.647. 500.oo**

### **PASIVOS**

En esta sucesión existe un PASIVO a inventariar que grava el ACTIVO INVENTARIADO, el pago de los impuestos asumidos por ALIRIO DE JESUS GOMEZ AGUIRRE, que compra los derechos y acciones a su hermana MARIA OLGA GOMEZ AGUIRRE, quien venía haciendo dichos pagos.

Impuesto predial cancelados del año 2.017 hasta 2.019, factura No.11000020522, fecha de pago 27/12/2.019, por valor de..... \$ 634. 917.oo

Impuesto predial cancelados del año 2.022, factura V2 No.110001508503, fecha de pago 01/03/2022 por valor de ..... \$164. 879.oo

Impuesto predial cancelados del año 2.023, factura No.110002095455, fecha de pago 28/02/2023 por valor de ..... \$206. 041.oo

los gastos de notificaciones, honorarios de la abogada y los que demande el trámite de la sucesión, han sido sufragados por la parte interesada, que son estimados en la suma de .....\$3.000. 000.oo

los gastos de notificaciones, honorarios del abogado SANTIAGO DIAZ RAMOS, quien representa a la heredera CLAUDIA EDENIBE GOMEZ AGUIRRE, son estimados en la suma de.....\$1.160.000.oo

**TOTAL, PASIVO: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE .....\$5.165. 837.oo**

**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
MASA DE GANANCIALES PARTIBLE (SOCIEDAD CONYUGAL)**

El activo social inventariado, es objeto de gananciales por pertenecer a la sociedad conyugal que conforman los causantes MARIA LIGIA AGUIRRE DE GOMEZ Y LUIS EVELIO GOMEZ ARIAS así:

Gananciales para la masa, herencia de la sucesión del cónyuge MARIA LIGIA AGUIRRE DE GOMEZ equivale al 50% del monto del acervo hereditario:

Por valor de-----VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.823. 750.00).

Gananciales para la masa, herencia de la sucesión del cónyuge LUIS EVELIO GOMEZ ARIAS equivale al 50% del monto del acervo hereditario:

Por valor de-----VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.823. 750.00).

**PASIVO SOCIAL INVENTARIADO .....CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 5.165. 837.00)**

**TOTAL; ACTIVO MASA SUCESORAL.....CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$48.481. 663.00)**

**PARTICION**

**LIQUIDACION Y DISTRIBUCION**

Teniendo en cuenta que los interesados son herederos de los causantes MARIA LIGIA AGUIRRE DE GOMEZ Y LUIS EVELIO GOMEZ ARIAS así:  
de forma directa, la liquidación y distribución queda de la siguiente firma.

TOTAL, ACTIVO BRUTO.....\$53.647. 500.00

TOTAL, PASIVO.....\$ 5.165. 837.00

ACTIVO LIQUIDO.....\$48.481. 663.00

Este activo liquido será el monto a repartir entre los herederos reconocidos, que son ALIRIO DE JESUS GOMEZ AGUIRRE (compro 7 derechos y uno por derecho propio) y CLAUDIA EDENIBE GOMEZ AGUIRRE.

En conclusión, una vez verificada la existencia de cesiones de derechos por parte de los herederos, podemos decir, que las siguientes asignaciones quedaran así:

**ALIRIO DE JESUS GOMEZ AGUIRRE**, OCHO (8) derechos, uno por derecho propio, otros por compra a los herederos; MARIA OLGA GOMEZ AGUIRRE, MARIA OLIVA GOMEZ AGUIRRE, (heredero por representación Jhonier Fabio Cano Gómez), JOSE ALDEUR GOMEZ AGUIRRE, (herederos por representación José Ben Hur Gómez Álzate), AURA MARIA GOMEZ AGUIRRE, LUIS EVELIO GOMEZ AGUIRRE, GLORIA TERESA GOMEZ AGUIRRE, y MARIA DEL SOCORRO GOMEZ AGUIRRE.

**CLAUDIA EDENIBE GOMEZ AGUIRRE**, UNO (1) derecho.

COMO EL ACTIVO LIQUIDO QUEDO POR UN VALOR DE. \$48.481.663,00 esta cifra se dividirá por nueve (9) derechos, dando un resultado de CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.386.853.00) que sería el valor de cada derecho.

**HIJUELA NUMERO UNO.** Le corresponde a el heredero **ALIRIO DE JESUS GOMEZ AGUIRRE**

Por su legítima y siete derechos adquiridos vale esta hijuela la suma.....**CUARENTA Y TRES MILLONES CERO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$43.094. 810.00).**

Que se entrega y paga de la siguiente forma: Con ocho (8) derechos de propiedad y dominio por valor de (\$5.386. 853.00) cada uno.

para pagarles se les adjudica el 88.8888888% del siguiente inmueble:

UN LOTE DE TERRENO o solar propio, sobre el cual la compradora planto con sus recursos propios una mejora consistente en una casa de habitación de material, techo de tejas de barro, compuesta de varias piezas, servicios higiénicos completos, instalaciones de luz y agua con sus respectivos contadores, demás mejoras y anexidades, lote distinguido con el número 69 de la manzana "G", ubicada en el área urbana de la ciudad de Zaragoza-Cartago Valle, en la carrera sesenta y dos A (62ª) No. 12A-04 de la nomenclatura actual, distinguida con la ficha catastral No. 01040048000700, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, desde el punto que es vértice noroccidental del lote congruente con los lotes 58, 59 y 68 de la manzana "G" se sigue hacia el oriente en longitud de seis cero cinco metros (6.05Mtrs), lindando con el lote # 58 hasta llegar al vértice nor-oriental del mismo lote sobre la calle doce A (12A) de la nomenclatura actual, POR EL ORIENTE, desde el punto anterior sigue hacia el SUR, sobre la calle doce A (12ª) en longitud de dieciséis metros (16.00Mtrs), hasta llegar a un punto vértice sur-oriental congruente con la carrera séptima B (7B), calle

doce A (12A) de la nomenclatura actual, POR EL SUR, del punto anterior se sigue hacia el occidente sobre la carrera séptima B (7B) paramento de fachada del lote en longitud de seis cinco metros (6.05Mtrs), hasta el punto que es vértice sur-occidental del lote, POR EL OCCIDENTE, del punto anterior se sigue hacia el norte lindando con el paramento oriental del lote# 68 de la manzana "G" II Etapa en longitud de dieciséis metros (16.00Mtrs), hasta el punto noroccidental del lote.

EL bien inmueble, tiene un **AREA DE 96.80** Metros cuadrados, que se demuestra mediante la Escritura Pública **No. 872 del 30 julio de 1.982** de la Notaria Segunda de Cartago- Valle, donde aparece el área de cada uno de los ciento dos (102) lotes de terreno con un área total de 10.539.09 M2, del proyecto de vivienda de interés social; **JUNTA PRO-VIVIENDA POPULAR DE ZARAGOZA**, el LOTE DESCRIMINADO EN MENSION APARECE EN LA **página** No. 21 de su reverso de la correspondiente escritura.

**TRADICION:** este inmueble fue adquirido por la causante LIGIA AGUIRRE DE GOMEZ, el lote de terreno en mención, por compra a La Junta Pro vivienda Popular de Zaragoza, mediante escritura pública de compraventa número 86 de fecha 27-01 de 1.987, otorgada en la notaría segunda de Cartago-Valle, inscrita su copia en el folio de Matricula No. 375-26962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago y la casa de habitación por haberla construido a sus expensas y con sus propios recursos.

**SUMA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA EN CUARENTA Y TRES MILLONES CERO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$43.094. 810.oo).**

**HIJUELA NUMERO DOS** Le corresponde a el heredero **CLAUDIA EDENIBE GOMEZ AGUIRRE.**

Por su legítima vale esta hijuela la suma..... **CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.386. 853.oo).**

Que se entrega y paga de la siguiente forma: Con un (1) derecho de propiedad y dominio por valor de (\$5.386. 853.oo).

para pagarles se les adjudica el 11.1111111111% del siguiente inmueble:

UN LOTE DE TERRENO o solar propio, sobre el cual la compradora planto con sus recursos propios una mejora consistente en una casa de habitación de material, techo de tejas de barro, compuesta de varias piezas, servicios higiénicos completos, instalaciones de luz y agua con sus respectivos contadores, demás mejoras y anexidades, lote distinguido con el número 69 de la manzana "G", ubicada en el área urbana de la ciudad de Zaragoza-Cartago Valle, en la carrera sesenta y dos A (62ª) No. 12A-04 de la nomenclatura actual, distinguida con la ficha catastral No.01040048000700, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, desde el punto que es vértice noroccidental del lote congruente con los lotes 58, 59 y 68 de la manzana "G" se sigue hacia el oriente en longitud de seis cero cinco metros (6.05Mtrs), lindando con el lote # 58 hasta llegar al vértice nor-oriental del mismo lote sobre la calle doce A (12A) de la nomenclatura actual, POR EL ORIENTE, desde el punto anterior sigue hacia el SUR, sobre la calle doce A (12ª) en longitud de dieciséis metros (16.00Mtrs),

hasta llegar a un punto vértice sur-oriental congruente con la carrera séptima B (7B), calle doce A (12A) de la nomenclatura actual, POR EL SUR, del punto anterior se sigue hacia el occidente sobre la carrera séptima B (7B) paramento de fachada del lote en longitud de seis cinco metros (6.05Mtrs), hasta el punto que es vértice sur-occidental del lote, POR EL OCCIDENTE, del punto anterior se sigue hacia el norte lindando con el paramento oriental del lote# 68 de la manzana "G" II Etapa en longitud de dieciséis metros (16.00Mtrs), hasta el punto noroccidental del lote.

EL bien inmueble, tiene un **AREA DE 96.80** Metros cuadrados, que se demuestra mediante la Escritura Pública **No. 872 del 30 julio de 1.982** de la Notaria Segunda de Cartago- Valle, donde aparece el área de cada uno de los ciento dos (102) lotes de terreno con un área total de 10.539.09 M2, del proyecto de vivienda de interés social; **JUNTA PRO-VIVIENDA POPULAR DE ZARAGOZA**, el LOTE DESCRIMINADO EN MENSION APARECE EN LA **página** No. 21 de su reverso de la correspondiente escritura.

**TRADICION:** este inmueble fue adquirido por la causante LIGIA AGUIRRE DE GOMEZ, el lote de terreno en mención, por compra a La Junta Pro vivienda Popular de Zaragoza, mediante escritura pública de compraventa número 86 de fecha 27-01 de 1.987, otorgada en la notaría segunda de Cartago-Valle, inscrita su copia en el folio de Matricula No. 375-26962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago y la casa de habitación por haberla construido a sus expensas y con sus propios recursos.

**SUMA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA EN CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.386.853.00).**

**HIJUELA NUMERO TRES. DEUDAS Y GASTOS para los herederos -----CLAUDIA EDENIBE GOMEZ AGUIRRE y ALIRIO DE JESUS GOMEZ AGUIRRE.**

Para cubrir el PASIVO INVENTARIADO Y EN LA MISMA PROPORCION ADJUDICADA. Vale esta hijuela la suma..... **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5.165.837.00).**

Que se entrega y paga de la siguiente forma: Con un (1) derecho de propiedad y dominio por valor de (\$5.165.837.00). En la proporción a cada uno de los herederos sobre el activo y sobre un avalúo de \$53.647.500.00, del siguiente inmueble:

UN LOTE DE TERRENO o solar propio, sobre el cual la compradora planto con sus recursos propios una mejora consistente en una casa de habitación de material, techo de tejas de barro, compuesta de varias piezas, servicios higiénicos completos, instalaciones de luz y agua con sus respectivos contadores, demás mejoras y anexidades, lote distinguido con el número 69 de la manzana "G", ubicada en el área urbana de la ciudad de Zaragoza-Cartago Valle, en la carrera sesenta y dos A (62ª) No. 12A-04 de la nomenclatura actual, distinguida con la ficha catastral No.01040048000700, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE, desde el punto que es vértice noroccidental del lote congruente con los lotes 58, 59 y 68 de la manzana "G" se sigue hacia el oriente en longitud de seis cero cinco metros (6.05Mtrs), lindando con el lote # 58 hasta llegar al vértice nor-oriental del mismo lote sobre la calle doce A (12A) de la nomenclatura actual, POR EL ORIENTE, desde el punto anterior sigue hacia el SUR, sobre la calle doce A (12ª) en longitud de dieciséis metros (16.00Mtrs), hasta llegar a un punto vértice sur-oriental congruente con la carrera séptima B (7B), calle doce A (12A) de la nomenclatura actual, POR EL SUR, del punto anterior se sigue hacia el occidente sobre la carrera séptima B (7B) paramento de fachada del lote en longitud de seis cinco metros (6.05Mtrs), hasta el punto que es vértice sur-occidental del lote, POR EL OCCIDENTE, del punto anterior se sigue hacia el norte lindando con el paramento oriental del lote# 68 de la manzana "G" II Etapa en longitud de dieciséis metros (16.00Mtrs), hasta el punto noroccidental del lote.

EL bien inmueble, tiene un **AREA DE 96.80** Metros cuadrados, que se demuestra mediante la Escritura Pública **No. 872 del 30 julio de 1.982** de la Notaria Segunda de Cartago- Valle, donde aparece el área de cada uno de los ciento dos (102) lotes de terreno con un área total de 10.539.09 M2, del proyecto de vivienda de interés social; **JUNTA PRO-VIVIENDA POPULAR DE ZARAGOZA**, el LOTE DESCRIMINADO EN MENSION APARECE EN LA **página No. 21** de su reverso de la correspondiente escritura.

**TRADICION:** este inmueble fue adquirido por la causante LIGIA AGUIRRE DE GOMEZ, el lote de terreno en mención, por compra a La Junta Pro vivienda Popular de Zaragoza, mediante escritura pública de compraventa número 86 de fecha 27-01 de 1.987, otorgada en la notaría segunda de Cartago-Valle, inscrita su copia en el folio de Matricula No. 375-26962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago y la casa de habitación por haberla construido a sus expensas y con sus propios recursos.

**SUMA Y QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA EN CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5.165. 837.oo).**

#### COMPROBACION

VALOR DEL BIEN INVENTARIADO.....\$53.647. 500.oo

**HIJUELA UNO.....\$43.094. 810.oo**

**HIJUELA DOS.....\$ 5.386. 853.oo**

**HIJUELA TRES.....\$ 5.165. 837.oo**

SUMAS IGUALES.....\$53.647. 500.oo.....\$53.647. 500.oo

## CONCLUSIONES

Respectando la voluntad de los herederos en su calidad de hijos legítimos de los causantes y en razón del bien inventariado, se ha adjudicado el cinco por ciento (5%) para los dos (2) hijos, en las proporciones correspondientes, se le sumo dos pesos a Claudia y se le resto un peso a Alirio, para que diera el valor exactamente, no fue posible adjudicar a otros herederos porque no se hicieron parte dentro del proceso de sucesión, se les notifico personalmente y no comparecieron, se presume que repudian la herencia art. 1290 del Código Civil.

De modo que todos los dos adjudicatarios tienen en los bienes inventariados y adjudicados tantas acciones y derechos, cuantos pesos representan sus respectivas hijuelas.

En los anteriores términos dejamos elaborado el trabajo de partición de los bienes de esta sucesión.

Solicitándole a usted señor juez se sirva aprobarlos de plano sin correr traslado a las partes.

Renunciamos a notificación y ejecutoria del auto favorable.

Del señor Juez.

Atentamente.



LUCY OFELIA VALDES FERNANDEZ  
C.C. No. 31.407.264 de Cartago  
T.P. No. 65.736 del C. S. J.  
[lucyvaldes@gmail.com](mailto:lucyvaldes@gmail.com)



SANTIAGO DIAZ RAMOS  
C.C. No. 14.567.569 de Cartago  
T.P. No. 289034 del C.S.J.  
[diazramossantiago@gmail.com](mailto:diazramossantiago@gmail.com)